



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 FEB 1998

Expte. N° 14.113/80

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 944-88 del 29 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se ordena la iniciación de un sumario administrativo, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, ante el incumplimiento por parte de la firma Pergamon Press, Inc., con domicilio en el extranjero;

QUE Asesoría Jurídica, procede a formular Informe Definitivo, de conformidad al Reglamento de Investigaciones (Art. 88 del Decreto N° 1798/80, el que textualmente se transcribe a continuación:

a) RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS  
INVESTIGADOS

El entonces Rector de la Universidad Nacional de Salta por Res. N° 944/88 de fecha 29 de Diciembre de 1988 resuelve ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades (fs.110).-

b) ANALISIS DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA

Estas actuaciones se incician con la contratación directa de material bibliográfico a fin de ser incorporada al Dpto. de Cs. Exactas y Tecnológicas para consulta de docentes y alumnos.-

Como tal material era editado y distribuido por la firma Pergamon Press Inc., era menester adquirirlo en el exterior.-

Que la modalidad en estos casos era el pago en forma anticipada y en moneda extranjera, contratación dentro del marco legal del Decreto N° 1082/63 y en la Ley de Contabilidad de la Nación.-

En su mérito el Director General de Administración resuelve adjudicar esta contratación directa por Res. N° 347/80 de fecha 21 de agosto de 1980 (fs. 8/11) haciendo un listado del material bibliográfico que fuera pagado por anticipado, efectuando la transferencia por medio del Banco de la Nación Argentina.-

Las distintas intimaciones a la firma contratada para que cumpla con la provisión fueron infructuosas.-

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 14.113/80

c) CALIFICACION DE LA CONDUCTA DE LOS INVESTIGADOS

Respecto al examen realizado sobre la conducta culposa o negligente de los funcionarios y/o agentes encargados de intervenir en los trámites de la aludida compra, las mismas se adecuan a las normas legales imperantes, no existiendo por ende RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, por el contrario la única responsable es la firma extranjera a la que deberá rescindir el contrato, declararse DEUDORA DEL FISCO y abstenerse de contratar en lo sucesivo con la misma.-

d) PERJUICIO FISCAL

Conforme informe de Dirección de Contabilidad rolante a fs. 117, el daño fiscal asciende a la suma de \$ 845,49.-

QUE la Unidad de Auditoría Interna (UAI), a Fs. 121 informa que el monto del perjuicio económico actualizado al 16 de marzo de 1995 es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 845,49),

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º.-** Dar por concluidas las presentes actuaciones por los motivos expuestos en el exordio de esta resolución, disponiendo el Sobreseimiento Definitivo en la presente causa de los funcionarios encargados de intervenir en los trámites relacionados con las compras.

**ARTICULO 2º.-** Determinar que el perjuicio económico al 16 de marzo de 1995 es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 845,49).

**ARTICULO 3º.-** Disponer que la Dirección General de Administración deberá dar vista de las presentes actuaciones a la Unidad de Auditoría Interna.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

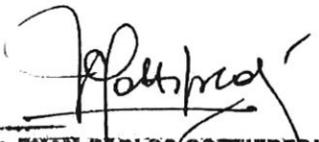
Expte. Nº 14.113/80

ARTICULO 4º.- Dejar aclarado que la actual Administración, deslinda toda responsabilidad que le pudiera caber, en virtud del tiempo transcurrido en el dictado de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, Facultad de Ingeniería, Asesoría Jurídica y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 114 - 98